

## **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO **DE LA CIUDAD DE TOLEDO EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019**

## ACUERDO

## "25° Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se pasa a examinar el siguiente asunto:

CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON TRAMITACIÓN URGENTE, CONVOCADO PARA CONTRATAR SERVICIO RELATIVO A EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA CONTRATACIÓN DE LA CREACIÓN Y PROYECCIÓN DE ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO "TOLEDO TIENE ESTRELLA 2019".- (Servicios 17/19).-

Datos del expediente.-

Concejalía	Concejalía de Educación, Cultura y Patrimonio Histórico.			
Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura			
Objeto del contrato	"TOLEDO TIENE ESTRELLA" (NAVIDAD 2019-2020), CONTRATO POR URGENCIA. FISCALIZADO 3670/2019 SERVICIOS 17/19 TOLEDO TIENE ESTRELLA, ESPECTÁCULO LUZ Y SONIDO. CONTRATO POR URGENCIA. NAVIDAD 2019-2020.			
Tipo de Contrato	2. Servicios			
Procedimiento	ABIERTO.			
Tramitación	URGENTE Y ANTICIPADA.			
Aplicación presupuestaria	42102/3341/22725			
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	50000,00 €			
Valor estimado	41322,32 €			
Duración	1			
Prórroga	NO			
Modificación prevista	NO			
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.			



Exemo. Apuntamiento

de Toledo

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 23/10/2019.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 28/10/2019.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 5/11/2019.

PROPOSICIONES FORMULADAS: TRES (3).

**ÚLTIMOS TRÁMITES:** 

- ACTA APERTURA SOBRES A Y B: Junta de Contratación de 7/11/2019.
- ACTA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE 13/11/2019: Tiene por objeto dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor. así como la apertura de los sobres C (de proposición económica/criterios matemáticos, automáticos) presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado en el epígrafe; y propuesta de clasificación de ofertas en consonancia con el informe técnico emitido sobre las valoraciones efectuadas.

De conformidad con la propuesta formulada por el expresado Órgano de contratación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO. - Clasificar a los TRES (3) licitadores admitidos como sigue a continuación:

ORDEN	LICITADOR	PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/ AUTOMÁTICOS	TOTAL
1	RENTAL SP, SL	39,8	55.	94,800
2	ACCIONA PRODUCCIONES Y DISEÑO, SA	41	51,314.	92,314
3	SERCAMAN 1, SL	37,4	53,408.	90,808

SEGUNDO .- Requerir al primer clasificado (RENTAL SP, S.L), propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles cumplimenten los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

- 1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
  - 1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
  - 2. Poder bastanteado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
  - 3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación; en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Exemo. Ayuntamiento

de

Toledo

- 3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
- 4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.900,00 € (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).
- 5.- Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP".

CERTIFICO Y PASE AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Jerónimo Martínez García.